



adscrito



RECIBIDO POR email

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

RECIBIDO POR: correo electrónico

ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID Y EL CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DEL ALUMNADO DE GRADO

En Sevilla, a 25 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte,

Sr. D. , Presidente del Consejo de Gobierno del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con domicilio social en Avenida Leonardo da Vinci n.º 17 B, Isla de la Cartuja de Sevilla, en nombre y representación de este centro y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra,

Sra. D.ª Muriel Páez Rasmussen, Directora-Gerente de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, con domicilio en Plaza Patio de Banderas, 14, 41004, Sevilla, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad de representación con la que comparecen a este acto y la necesaria para llevar a cabo el presente convenio de Cooperación Educativa, a cuyos efectos:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Centro Universitario San Isidoro, con el carácter de privado y adscrito a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, imparte los siguientes grados: Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Comunicación Digital, el grado en Comunicación (menciones en Periodismo, Publicidad y RRPP, Audiovisual), el doble grado en Comunicación + Comunicación Digital, el grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y el grado en Fisioterapia.

El centro declara el alto interés de la formación práctica de los/las estudiantes universitarios/as, y facilita que los/las alumnos/as desarrollen prácticas que les permitan aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica. Estas prácticas se realizan dentro del ámbito académico, utilizando los medios propios que posee el centro, así como a través de Convenios con empresas, instituciones y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales a través de prácticas externas mediante Programas de Cooperación Educativa.

FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	25/06/2021	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKSMQLVLHKHGKAGNG6H6W885L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- La entidad colaboradora se encuentra interesada en participar con el Centro Universitario San Isidoro en dichos Programas de Cooperación Educativa, por considerar que estos contribuyen positivamente a la formación de los/las futuros/as profesionales y por entender que la formación teórica debe complementarse, necesariamente con la práctica, favoreciendo la adquisición de competencias y que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

TERCERO.- Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer el marco de cooperación educativa, a través del cual los/las estudiantes relacionados/as en el Anexo que lo acompaña, pueden acceder al conocimiento de técnicas y metodologías de la empresa como complemento práctico de su formación, de conformidad con el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE, 30 de julio, 2014), y con el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre (BOE, 31 de diciembre, 2010), por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, al establecer en su Capítulo VI, el marco de la programación docente de las enseñanzas universitarias de las prácticas externas, sus clases y sus características generales.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA** para la regulación de las prácticas académicas externas, y con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración de la entidad colaboradora y el Centro Universitario San Isidoro, en la formación de sus estudiantes a través de un programa de prácticas externas, cuyo objetivo es permitir a los/las estudiantes universitarios aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDA.- Régimen jurídico

La realización de estas prácticas está sujeta a lo establecido en el Reglamento del Centro Universitario San Isidoro y la normativa de la Universidad Pablo de Olavide sobre prácticas académicas externas, a las normas que en el futuro puedan modificarlas o sustituirla y/o a lo previsto en el plan de estudios de la titulación de que se trate. Si las prácticas se realizaran en una Comunidad Autónoma con legislación autonómica en esta materia le será aplicable, si procede, dicha normativa.

FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	25/06/2021	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKSMQLVLHKHGKAGNG6H8W885L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En todo caso, se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/las estudiantes universitarios/as.

En especial, y mientras sea de aplicación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011. De 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social y en la Disposición adicional vigesimoquinta del Real Decreto-ley 2/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

TERCERA.- Estudiantes en prácticas

Podrán realizar prácticas académicas externas:

- a) Los/las estudiantes matriculados/as en cualquier enseñanza oficial impartida por el Centro Universitario San Isidoro.
- b) Los/las estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o convenios establecidos entre las mismas se encuentren cursando estudios en el Centro Universitaria San Isidoro.

CUARTA.- Modalidades de prácticas académicas externas

Los/las alumnos/as del Centro Universitario San Isidoro, al amparo del presente convenio, podrán realizar las siguientes modalidades de prácticas académicas externas:

- a) Prácticas Curriculares, que se configuran como actividades académicas integradas en los Planes de Estudios de que se trate.
- b) Prácticas Extracurriculares, que podrán realizar con carácter voluntario, durante su período de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente plan de estudios. No obstante, podrán ser contempladas en el Suplemento Europeo al Título, conforme determine la normativa vigente aplicable.
- c) La modalidad de práctica académica externa, curricular o extracurricular, se concreta en el Proyecto Formativo, que se incluye en el Anexo que acompaña a este Convenio.

QUINTA.- Duración y horario de realización de prácticas

La duración de las Prácticas Externas Curriculares serán las que resulten de su correspondiente plan de estudios del grado, y que se especifican en el Proyecto Formativo incluido en el Anexo de cada alumno/a.

FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	25/06/2021	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKSMQLV LHKHGKAGNG6H6W885L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para la duración de las Prácticas Externas Extracurriculares, se atenderá a lo establecido en el Proyecto Formativo, recogido en el Anexo de cada alumno/a.

El período de tiempo en el que se desarrollarán dichas prácticas será establecido de común acuerdo entre el Centro Universitario San Isidoro y la entidad colaboradora, respetándose, en todo caso, la compatibilidad con la actividad académica y formativa del/de la estudiante.

Los horarios de realización de las prácticas serán, por tanto, compatibles con la actividad académica, de representación y participación desarrolladas por el/la estudiante en el Centro Universitario.

SEXTA.- Vinculación del estudiante con la entidad colaboradora

El Centro Universitario San Isidoro y la entidad colaboradora no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establece. En particular, no derivarán para la entidad colaboradora obligaciones propias de un contrato laboral o de una relación estatutaria o funcionarial, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni obligaciones de Seguridad Social, por quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar (Decreto 2078/1971), de 13 de agosto, y Resolución del Ministerio de Trabajo, de 15 de febrero de 1973), así como por un seguro de responsabilidad civil y/o de accidentes que el Centro Universitario San Isidoro, tiene suscrito a tales efectos.

Del mismo modo, en el caso de que al término de las prácticas el/la estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las mismas no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del periodo de prueba, salvo lo establecido en el oportuno Convenio Colectivo aplicable.

En el supuesto de que la entidad retribuyera las prácticas a los/las estudiantes, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, o las normas que en el futuro pudieran ampliarlo o sustituirlo.

SEPTIMA.- Difusión y adjudicación de las prácticas externas

El Centro Universitario San Isidoro realizará los procedimientos de difusión de las ofertas, solicitudes y adjudicación de las prácticas de conformidad con su Reglamento y con la normativa de la Universidad Pablo de Olavide sobre prácticas externas, garantizando en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

OCTAVA.- Proyecto Formativo

El Proyecto Formativo, específico para cada alumno/a, concreta la realización de cada práctica académica externa, y deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a

FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	25/06/2021	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKSMQLVLHKHGKAGNG6H6W885L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el/la estudiante. Asimismo, los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el Proyecto Formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

El contenido del Proyecto Formativo se establece en el Anexo que acompaña a este Convenio.

NOVENA.- Tutor/a académico/a del Centro Universitario y tutor/a de la Entidad Colaboradora

El Centro Universitario San Isidoro nombrará un tutor/a académico/a para cada estudiante, que se encargará de velar por el normal desarrollo de Proyecto Formativo, de realizar el seguimiento de las prácticas y de la evaluación de las mismas mediante un informe de valoración que se emitirá a su finalización.

Igualmente, se nombrará un tutor/a por parte de la entidad colaboradora, que organizará las prácticas a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.

Tanto el tutor/a académico/a, como el tutor/a de la entidad colaboradora, tendrá los derechos y deberes que se establecen en el Anexo de este Convenio. En especial, será de aplicación el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/las estudiantes universitarios/as.

DÉCIMA.- Derechos y deberes de los/las estudiantes en prácticas.

El/la estudiante en prácticas tendrá los derechos y cumplirá cuantas obligaciones se establezcan en el Anexo a este Convenio, en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/las estudiantes universitarios/as y en la normativa aplicable.

UNDÉCIMA.- Rescisión anticipada de las prácticas

El presente Convenio se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento que considere oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito y en caso de incumplimiento grave de los deberes que competen al/a la estudiante o a la entidad colaboradora.

DUODÉCIMA.- Protección de datos

Los datos personales que pudieran ser recabados en ejecución de este Convenio y sus Anexos, serán tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las

FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	25/06/2021	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKSMQLVLHKHGKAGNG6H6W885L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

disposiciones de obligado cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DECIMOTERCERA.- Vigencia del convenio

La duración del presente convenio será de un año, que podrá prorrogarse por periodos anuales mediante la firma del correspondiente documento hasta un máximo de cuatro anualidades.

DECIMOCUARTA.- Relación institucional y Proyectos de interés común

En virtud del presente Convenio, tanto la entidad colaboradora como el Centro Universitario San Isidoro, podrán hacer alusión de forma genérica en sus folletos informativos, documentación promocional, página web y medios equivalentes, a esta colaboración pudiendo utilizar asimismo su denominación o signos distintivos.

El Centro Universitario San Isidoro podrá proponer a la entidad colaboradora, la colaboración de sus profesionales, como personal docente para seminarios especializados, jornadas o cualquier otro proyecto de colaboración o educativo.

La entidad colaboradora podrá desarrollar con el Centro Universitario San Isidoro, sus departamentos o profesores/as, proyectos de investigación al amparo de las convocatorias oficiales o promovidos de interés de ambas partes.

DECIMOQUINTA.- Resolución de conflictos y Jurisdicción

La entidad colaboradora y el Centro Universitario San Isidoro se comprometen a resolver de común acuerdo las eventuales discrepancias que puedan surgir sobre la ejecución y aplicación de este Convenio.

Para el supuesto de que no se alcanzara el acuerdo previsto, las Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

POR FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID

POR CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO

CONSTA FIRMADO

CONSTA FIRMADO

6

FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	25/06/2021	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2ImAKSMQLVHLKHGKAGNG6H8W885L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID PARA LA FORMALIZACIÓN DE SOLICITUD DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DEL GRADO EN COMUNICACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL

En Sevilla a 25 de junio de 2021

SE REUNEN

DE UNA PARTE, el Sr. D. _____, Presidente del Consejo de Gobierno del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con domicilio social en Calle Leonardo da Vinci n.º 17 B, Isla de la Cartuja de Sevilla, en nombre y representación de este centro y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, Sra. D.ª Muriel Páez Rasmussen, Directora-Gerente de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, con domicilio en Plaza Patio de Banderas, 14, 41004, Sevilla, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Las partes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento de la presente Adenda y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Con fecha 25 de junio de 2021, se suscribió Convenio de Cooperación Educativa entre el Centro Universitario San Isidoro y la Fundación Barenboim-Said para la realización de prácticas externas de alumnos universitarios.

SEGUNDO. La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), dentro del proceso de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de las enseñanzas oficiales de la Universidad Pablo de Olavide, desarrollado de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, 27, 27bis, 27ter y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, y Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, requiere justificar y evidenciar el número de plazas ofertadas para la realización de prácticas externas de alumnos de cada una de las titulaciones universitarias.

En base a lo expuesto las partes indicadas suscriben esta Adenda conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la Fundación Barenboim-Said tiene interés en ofertar 1 plaza de prácticas externas curriculares del Título del Grado en Comunicación o del Título del Grado en Comunicación Digital por una duración de 120 horas, y en el horario que quede establecido entre el tutor/a de prácticas y el alumno/a, en el centro de prácticas anteriormente nombrado.

1

FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	25/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLD7P3CEXUT36XM9YUT4ZX5SM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDA. El lugar de la realización de las prácticas será en la sede de la Fundación Barenboim-Said. Disponiendo el alumnado de los siguientes medios materiales o servicios para la realización de las prácticas: mesa con ordenador, y dotación de los programas propios para los trabajos a desarrollar en el ámbito profesional de la comunicación, el diseño, la creatividad y la comunicación digital. Todo ello con la supervisión y seguimiento de un tutor profesional para el desarrollo de las prácticas.

TERCERA. Conforme a lo dispuesto en el Convenio, en la cláusula octava, cada estudiante dispondrá de un Proyecto Formativo, que será previamente detallado por la entidad colaboradora.

CUARTA. Los estudiantes que participen en las prácticas a las que se refiere esta Adenda estarán cubiertos por el seguro escolar al que se refiere la cláusula sexta del Convenio de referencia.

QUINTA. La vigencia de esta Adenda estará condicionada a la del Convenio de Cooperación de referencia y será coincidente con el periodo de duración de las prácticas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecedente, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO

**POR LA FUNDACIÓN BARENBOIM-
SAID**

Fdo.: Muriel Páez Rasmussen

CONSTA FIRMADO

CONSTA FIRMADO

FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	25/08/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLD7P3CEXUT36XM8YUT4ZX6SM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	